

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TECNICAS, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRA LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CAFÉ-BAR RESTAURANTE EN EL EDIFICIO “CENTRO DE DÍA PARA LA 3ª EDAD” QUE INCLUYE AMBIGÚ PISCINA SITO EN C/ DUQUE DE AHUMADA

BASE I.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del presente procedimiento la adjudicación de los servicios de Consejería, limpieza y explotación de café-bar restaurante en el edificio Centro de Día para la 3ª edad que incluye ambigú piscina en las fecha y horarios que en cada momento fije el Ayuntamiento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el art. 17 de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El Centro de Día para la 3ª Edad es un edificio de Titularidad Municipal que se encuentra sito en C/ Duque de Ahumada de Gádor y cuyas dependencias se encuentran formadas por:

PLANTA BAJA: Hall de entrada al edificio, Café Bar 3ª Edad que incluye barra y cocina, 2 salones sociales, 3 aseos, Ambigú y Terraza Piscina Municipal y Vestuarios, Duchas, y Aseos de la Piscina Municipal.

PLANTA 1ª: Hall-Distribución de dependencias, Salón Social, Salón Yoga Mantenimiento, 2 oficinas, Sala fisioterapia y 3 Aseos.

PLANTA 2ª: Hall-Distribución de dependencias, Despacho y terraza del edificio.

Éste Centro es sede de la Asociación Municipal para la 3ª Edad “Los Naranjos”.

Serán obligaciones del adjudicatario:

1º El Mantenimiento, limpieza y conservación integral de las Instalaciones, terrazas, huecos de escaleras y ascensor del Centro, que incluye los materiales y productos necesarios para la misma.

2º.-También serán por cuenta del adjudicatario los servicios de luz, agua de todo el edificio que incluye el Ambigú de la Piscina. A excepción de los gastos de mantenimiento y seguro del ascensor que serán por cuenta del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	9R0D6HPBTvz6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodríguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	07/08/2023 11:59:19
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9R0D6HPBTvz6SPAZNyyvew%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º.- Apertura y Vigilancia (Conserjería) del Centro de la 3ª Edad los días y horario que se determine, condicionado a la apertura del Café-Bar y a las necesidades de las distintas actividades municipales que se desarrollan en el Centro.

4º.- Mantenimiento, Limpieza y Conservación del Ambigú-Piscina, Terraza de la misma, Aseos, Duchas y Vestuarios.

5º. Apertura y cierre de pistas polideportivas y su limpieza.

6º. El horario será de Lunes a Domingo de 9 horas de la mañana a 21 horas de la noche. No obstante, por necesidades en el servicio y por actividades extraordinarias, se podrá aumentar el número de horas mediante resolución del órgano competente en contratación.

7º.- La parte adjudicataria vendrá obligada a tener contratada una póliza de seguros, que cubra la responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios materiales y personales, que sean debidos al ejercicio de la propia actividad de la Entidad en lo referente al objeto del presente pliego y también seguro multirriesgo.

Para el cumplimiento de todo lo anterior, por personal designado por el Ayuntamiento, se realizarán las inspecciones periódicas que se estimen oportunas, ordenándose las medidas y actuaciones concretas a ejecutar obligatoriamente por el arrendatario, fijándose plazo de ejecución, cuyo incumplimiento, determinará la resolución del contrato, con pérdida de la fianza definitiva y el abono de los daños y perjuicios ocasionados.

El adjudicatario podrá utilizar las distintas dependencias del Centro para la realización de actividades con fines sociales, culturales, educativos...etc que serán autorizadas por el Ayuntamiento y siempre teniendo en cuenta que primará la realización de actividades organizadas y/o programadas por el Ayuntamiento.

BASE 2ª. TIPO DE LICITACION.-

Queda fijada en la cantidad máxima de **700 Euros/mes (IVA incluido)** que serán abonados previa presentación de la correspondiente factura, que tras su comprobación por la Alcaldesa, se someterá al reconocimiento de la obligación percibiéndose por mensualidades vencidas.-

BASE 3ª. FINANCIACIÓN CONTRATO.

La prestación del Servicio a que se contrae este Pliego se financiará con cargo a la partida presupuestaria 231.227.99 del Presupuesto de Gastos en vigor, existiendo consignación presupuestaria a tal fin.

BASE 4º PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación será mediante contrato menor con publicidad en el Tablón de Anuncios para que los interesados presenten ofertas, en el que todo interesado podrá

Código Seguro De Verificación	9R0D6HPBTvz6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodríguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	07/08/2023 11:59:19
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9R0D6HPBTvz6SPAZNyyvew%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presentar una proposición conforme al Anexo I que se acompaña al presente Pliego.

BASE 5ª. DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato de la prestación de servicios que regula el presente Pliego será de un año.

BASE 6ª . DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La Dirección e Inspección corresponde al Sr. Alcalde o Sra. Alcaldesa o Concejal o Concejala en quien delegue, pudiendo en cualquier momento, dar las ordenes oportunas para el buen funcionamiento del servicio y fiscalizar la gestión del contratista a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el objeto del contrato.

BASE 7ª. PAGOS DEL PRECIO DE ADJUDICACION

Se llevará a cabo previa presentación de las correspondientes facturas que tras su comprobación por el Alcalde o la Alcaldesa, se someterá al reconocimiento de la obligación por el órgano correspondiente.

BASE 8ª ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

BASE 9ª CLASIFICACION DEL CONTRATISTA. No es necesaria.

BASE 10ª PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVAS

La presentación de proposiciones se realizará exclusivamente de forma manual en el registro de entrada del Ayuntamiento de la Villa de Gádor mediante único sobre.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del anuncio de licitación.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

A estos efectos, los licitadores deberán indicar qué documentos, o parte de los mismos, de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial ha de reflejarse claramente (sobrepresión, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición. No se considerarán confidenciales los documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

Código Seguro De Verificación	9R0D6HPBTvz6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodríguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	07/08/2023 11:59:19
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9R0D6HPBTvz6SPAZNyyvew%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 LCSP, el carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se haya contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentos que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Una vez presentada una oferta, se generará un recibo que garantizará la fecha y hora de presentación y el contenido de la oferta.

BASE 11ª GARANTÍA. Se exige seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

BASE 12ª CRITERIOS DE ADJUDICACION.

1º. Oferta de prestación del servicio a la baja. Puntuable 0,5 puntos por cada 50 € de baja. Máximo 10 puntos.

En caso de empate, en la misma sesión se realizará el desempate mediante sorteo público con el medio de insaculación.

Código Seguro De Verificación	9R0D6HPBTvz6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodríguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	07/08/2023 11:59:19
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9R0D6HPBTvz6SPAZNyyvew%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de las obras de _____ por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros (IVA incluido).

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación del contrato de servicios relativo al Centro de Día.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.


— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,


Código Seguro De Verificación	9R0D6HPBTvz6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodríguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	07/08/2023 11:59:19	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9R0D6HPBTvz6SPAZNyyvew%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Fdo.: _____

En Gádor, a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa

Lourdes Ramos Rodríguez

Código Seguro De Verificación	9R0D6HPBTvz6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodríguez - Alcaldesa Ayuntamiento de Gador	Firmado	07/08/2023 11:59:19	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9R0D6HPBTvz6SPAZNyyvew%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			